



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°188-2021-MPH-B

Bambamarca, 28 de Mayo 2021

VISTO:

El Informe N°083-2021-MPH-BCA/GSM/SGSUR de la Sub Gerencia de Seguridad Urbana y Rural, así como el Informe N°366-2021-MPH-BCA/GAJ de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, sobre reconocimiento al personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2020-SA del 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control del contagio del coronavirus COVID-19;

Que, con el Decreto Supremo N°044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiendo el aislamiento social obligatorio y medidas complementarias para reducir la posibilidad de contagio del coronavirus COVID-19, garantizando el funcionamiento de los servicios básicos;

Que, desde su promulgación dichas medidas extraordinarias para prevenir y controlar el contagio del coronavirus COVID-19 se vienen prolongando hasta la fecha, en salvaguarda de la salud pública;

Que, a pesar de estar vigentes las medidas de excepción, los vecinos de la Ciudad de Bambamarca están bajo amenaza de la delincuencia organizada, obligando a redoblar esfuerzos interinstitucionales para brindar adecuados servicios de seguridad a la ciudadanía;

Que, es política del gobierno local incentivar al personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca que con su meritorio trabajo contribuye a reducir la delincuencia en nuestra Provincia, destacando entre ellos el personal de la Sub Gerencia de Seguridad Urbana y Rural, por lo que amerita valorar y reconocer su labor al servicio de la comunidad;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Sereno **LUIS FERNANDO TAPIA DIAZ** por su meritoria labor al servicio de la comunidad para contribuir a reducir la delincuencia organizada, destacando su vocación de servicio como trabajador de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para incorporar la presente a su legajo, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vazquez
ALCALDE PROVINCIAL